

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 728-012/22  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2589

S.-

20 DIC 2024

VISTO:

La Resolución N° 000300-S-2023, de fecha 4 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho acto administrativo se reconoció la bonificación por zona muy desfavorable, a favor de la Psicóloga Hebe Marianela Rivero, CUIL 27-34061180-8, categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.:R 1 Ministerio de Salud, con funciones en el Servicio de Salud Mental del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", por el período comprendido entre el 13 de julio y el 31 de diciembre de 2020;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta a dicho adicional y realizó el ajuste por el ejercicio 2021, quedando pendiente de pago el ejercicio 2020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, corresponde la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la partida de la Deuda Pública para el pago de la bonificación por zona muy desfavorable, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 31 de diciembre de 2020, a favor de la Sra. Rivero;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0728-00012/2022 Caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE, CORRESPONDIENTE AÑO 2020 A FAVOR DEL AGENTE RIVERO HEBE MARIANELA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



*[Handwritten Signature]*  
Dra. CLAUDIA BIBELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



MODE. A DECRETO N°

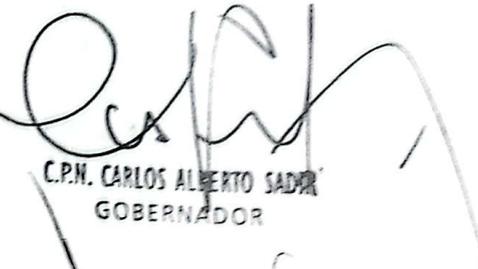
2589

S.c

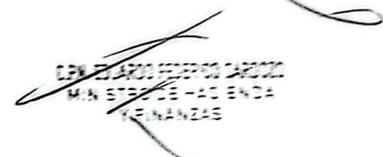
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA  
Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
D.C. CLAUDIA GISELA HUANC  
AJC Jefatura de Beneficio  
Ministerio de Salud - Jujuy